

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para decidir sobre la solicitud de medida cautelar allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 03 de agosto de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800037800-8
DEMANDADO: FREDY ANTONIO SOSSA MONTOYA
RADICADO: 17042-4089-001-2006-00345-00
ASUNTO: INCORPORA SIN TRÁMITE
SUSTANCIACIÓN: Nro. 468

Se **INCORPORA SIN TRÁMITE ALGUNO** al proceso de la referencia, el memorial de medida cautelar que antecede allegado por la entidad demandante el día 26 de julio de 2022, en vista que el presente proceso se encuentra actualmente archivado, dado que mediante providencia de fecha **31 de julio de 2019** se decretó la **TERMINACIÓN** del mismo por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 109 fijado el 04 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082c7042ab431178b0e07f21c24054e91f94295fb886c9e2960a208cb6a0a998**

Documento generado en 03/08/2022 06:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>